

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE _____ (1) _____, CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____ (2) _____, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL INSTITUTO**, Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE _____ (1) _____, CHIAPAS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL CIUDADANO _____ (3) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **EL MUNICIPIO**, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN O DE ACCESO PÚBLICO PROPIEDAD DE ESTE ÚLTIMO, EN QUE PODRÁ REALIZARSE LA FIJACIÓN, COLOCACIÓN Y PINTA DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2010 PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE EL INSTITUTO.

- 1.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 135 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DEL ESTADO, AUTÓNOMO, PERMANENTE, INDEPENDIENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 1.2. QUE CONFORME CON LO QUE ESTABLECE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 012 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009, CON RELACIÓN AL DECRETO 0181, PUBLICADO EL 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA 4 DE JULIO DE 2010.
- 1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR Y EL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, CONTARÁN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CON EL APOYO Y COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.
- 1.4. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I, II Y V DEL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES FUNCIONARÁN DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, TENIENDO, ENTRE OTRAS, LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR LA OBSERVANCIA DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS, VIGILAR E INTERVENIR EN LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EN EL MUNICIPIO EN QUE ACTÚE, Y ACATAR LOS ACUERDOS QUE DICTE EL CONSEJO GENERAL DE EL INSTITUTO.
- 1.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SU REPRESENTANTE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIRLO, CONFORME AL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE EL INSTITUTO DE FECHA (4) DE (4) DE 2010.
- 1.6. QUE EL CONSEJO GENERAL DE EL INSTITUTO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y CONFORME CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, APROBÓ EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA ____ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES QUE LLEVARÁN A CABO LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS CANDIDATOS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2010, MISMO QUE COMO ANEXO NÚMERO 1 FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

2. DE EL MUNICIPIO.

- 2.1. QUE ESTÁ CONSTITUIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 58 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE _____ (1) _____, CHIAPAS, DE FECHA ____ DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, Y QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TOMÓ POSESIÓN DE SU CARGO EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2008, QUEDANDO INVESTIDO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES SU ATRIBUCIÓN CELEBRAR CONVENIOS CON OTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EL ESTADO, LA FEDERACIÓN Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, O EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN A AQUELLOS.
- 2.3. QUE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORGAR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.
- 2.4. QUE CONFORME CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIONES IV Y VI DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CORRESPONDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FIRMAR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES OFICIALES; ASÍ COMO SUSCRIBIR JUNTO CON ÉSTE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL BENEFICIO DEL MUNICIPIO Y COADYUVAR CON EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN MATERIA ELECTORAL.

3. DE LAS PARTES.

- 3.1. QUE SON CONFORMES EN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES A EFECTO DE CONJUNTAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMO QUE TIENE COMO OBJETIVO EL QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTEN ANTE LA CIUDADANÍA LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO SU PLATAFORMA ELECTORAL, FIJANDO, COLOCANDO Y PINTANDO PROPAGANDA ELECTORAL EN LOS LUGARES DE USO COMÚN O ACCESO PÚBLICO QUE SEAN OTORGADOS PARA ESE FIN POR **EL MUNICIPIO**.

CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, **LAS PARTES** HAN ACORDADO CELEBRAR ESTE CONVENIO BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

- PRIMERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE **EL INSTITUTO** Y **EL MUNICIPIO** PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN O ACCESO PÚBLICO PERTENECIENTES A ESTE ÚLTIMO, EN LOS CUALES LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y SUS SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL PROPIO **INSTITUTO**, PODRÁN FIJAR, COLOCAR Y PINTAR DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES QUE TENDRÁN VERIFICATIVO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º Y EL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, PROPAGANDA ELECTORAL O PROMOCIONAL PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, MISMAS QUE TENDRÁN VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DÍA 4 DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, A FIN DE PRESENTAR ANTE LA CIUDADANÍA LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS Y CONVOCAR A LA CIUDADANÍA CHIAPANECA A EJERCER SU DERECHO DE VOTO EL DÍA DE LAS ELECCIONES.
- SEGUNDA:** **EL MUNICIPIO** ENTREGA A **EL INSTITUTO** UNA RELACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN O ACCESO PÚBLICO COMPRENDIDOS DENTRO DE SUS LÍMITES TERRITORIALES, SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA FIJACIÓN, PINTA Y COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL, TALES COMO BASTIDORES O MAMPARAS, *(NO PODRÁ COLGARSE PROPAGANDA EN ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO, CARRETERO O FERROVIARIO, NI OBSTACULIZAR LA VISIBILIDAD DE SEÑALAMIENTOS QUE PERMITAN A LAS PERSONAS TRANSITAR Y ORIENTARSE EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; NI EN ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, PAVIMENTO DE CALLES, CALZADAS, CARRETERAS, ACERAS, GUARNICIONES, PARQUES Y JARDINES O PLAZAS PÚBLICAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, EDIFICIOS PÚBLICOS, ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS)*, RELACIÓN QUE COMO **ANEXO NÚMERO 2** FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.
- TERCERA:** **EL INSTITUTO** SE COMPROMETE A DISTRIBUIR LOS LUGARES DE USO COMÚN O ACCESO PÚBLICO QUE PROPORCIONE **EL MUNICIPIO**, PARA LA FIJACIÓN, COLOCACIÓN Y PINTA DE PROPAGANDA ELECTORAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y EN DEL ACUERDO EMITIDO PARA TAL EFECTO (ANEXO 1).
- CUARTA:** **EL MUNICIPIO**, EN AUXILIO DE **EL INSTITUTO**, VIGILARÁ QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL SEA RESPETADA, PROCURANDO CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE QUE NO SEA RETIRADA DEL LUGAR O DESTRUIDA DURANTE EL PERÍODO QUE DUREN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.
- QUINTA:** **EL INSTITUTO** Y **EL MUNICIPIO**, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, SE COMPROMETEN A VIGILAR QUE LA FIJACIÓN, COLOCACIÓN Y PINTA DE LA PROPAGANDA ELECTORAL SE LLEVE A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS ACUERDOS EMITIDOS POR **EL INSTITUTO**, EN EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE PARA EL CASO SEAN APLICABLES.
- SEXTA:** **EL MUNICIPIO** CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE AUXILIARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A SUS CANDIDATOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN, RETIREN LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE HUBIEREN FIJADO, COLOCADO O PINTADO.
- SÉPTIMA:** EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA CONTROVERSIA O DUDA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, **LAS PARTES** CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO.
- OCTAVA:** **LAS PARTES** MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO HA MEDIADO NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVOCARSE PARA SOLICITAR SU NULIDAD, QUE CONOCEN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL Y QUE SON CONFORMES CON ÉSTE.

LEÍDO QUE FUERA EL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN _____ (1) _____, CHIAPAS, A LOS (5) DÍAS DE MES DE MAYO DE 2010.

POR EL INSTITUTO

POR EL MUNICIPIO

C. _____
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGOS

C. _____
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

C. _____
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

DESCRIPCIÓN: CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN O DE ACCESO PÚBLICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN LOS QUE PODRÁ REALIZARSE LA FIJACIÓN, COLOCACIÓN Y PINTA DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE 2010, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SUSCRIPTORES: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL Y PRESIDENCIA MUNICIPAL.

LLENADO DEL FORMATO DE CONVENIO:

1. MUNICIPIO CORRESPONDIENTE. P. EJEMP: **TEOPISCA**.
2. NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.
3. NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
4. FECHA DE EXPEDICIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.
5. FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL CONVENIO, MISMA QUE DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL 28 DE MAYO DE 2010.

NOTA: *EL CONVENIO DEBERÁ FIRMARSE POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE.*

ANEXO 1. *CORRESPONDE AL ACUERDO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL IEPC ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES QUE LLEVARÁN A CABO LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS CANDIDATOS, DURANTE EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO.*

ANEXO 2. *CORRESPONDERÁ AL LISTADO QUE PROPORCIONARÁ EL MUNICIPIO, RELATIVO A LOS LUGARES DE USO COMÚN O ACCESO PÚBLICO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES EN SUS CAMPAÑAS ELECTORALES.*